

Estado Libre Asociado de Puerto Rico  
Gobierno Municipal de Guaynabo  
Asamblea Municipal

O R D E N A N Z A

Número 27

Presentada por: Administración

Serie 1985-86

PARA CREAR PARTIDA HACER TRANSFERENCIA PARA PAREAR LA APORTACION FEDERAL DE UN 80% DEL PROYECTO DE SECCION 18 U.M.T.A. CONSTRUCCION 15 COBERTIZOS AREA RURAL.

Por Cuanto : La Resolución #26, Serie 1984-85, autorizó al Alcalde de Guaynabo Hon. Alejandro Cruz, Jr. a formalizar un contrato con el Departamento de Transportación de los Estados Unidos para la construcción de 15 cobertizos en el Area Rural.

Por Cuanto : El costo total del proyecto asciende a \$56,250.00 del cual el Gobierno Federal aportará un 80% y el Gobierno Municipal un 20% desglosado como sigue:

\$ 45,000 - Aportación Federal  
\$ 11,250 - Aportación Municipal

Por Cuanto : La aportación municipal de \$11,250.00 se desglosa como sigue:

\$ 9,750 - Efectivo  
\$ 1,500 - In-Kind

Por Cuanto : Se hace necesario efectuar una transferencia de crédito en el presupuesto vigente y crear partida para separar los fondos de la Aportación Municipal.

POR TANTO : ORDENASE POR ESTA HON. ASAMBLEA MUNICIPAL DE GUAYNABO, PUERTO RICO, REUNIDA EN SESION ORDINARIA HOY DIA 13 DE SEPTIEMBRE DE 1985.

Sección 1ra : Se autoriza al Director de Finanzas a efectuar la siguiente transferencia de crédito y crear la partida número 70.10.1.867 Aportación Municipal Proyecto #RPT-8366 (1) Construcción 15 Cobertizos Area Rural.

DE LA PARTIDA:

Departamento de Obras Públicas Programa  
Construcción y Mantenimiento

25.10.2.620 - Const. y Reconstrucción y Mantemiento  
Calles, Aceras y Caminos Municipales \$ 9,750.00

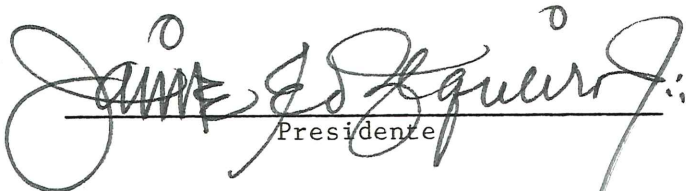
A LA PARTIDA:

Asignaciones Generales

70.10.1.867 - Aportación Municipal Proyecto #PRT-8366  
(1) Construcción 15 Cobertizos Area  
Rural \$ 9,750.00

Sección 2da : Se autoriza al Director de Finanzas de este Municipio a llevar a los libros de contabilidad a su cargo los asientos correspondientes para dar cumplimiento a las disposiciones de esta ordenanza.

Sección 3ra : Esta ordenanza empezará a regir inmediatamente después de su aprobación y copia de la misma le será enviada a los funcionarios estatales y municipales que corresponda para los fines de rigor.

  
\_\_\_\_\_  
Presidente

  
\_\_\_\_\_  
Secretaria

Fue aprobada por el Hon. Alejandro Cruz, Jr., Alcalde, el día 23 de septiembre de 1985.

  
\_\_\_\_\_  
Alcalde

Estado Libre Asociado de Puerto Rico  
Gobierno Municipal de Guaynabo  
Asamblea Municipal

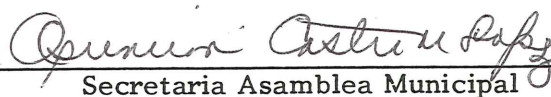
CERTIFICACION

YO, SRA. ASUNCION CASTRO DE LOPEZ, Secretaria de la Honorable Asamblea Municipal de Guaynabo, Puerto Rico, por medio de la presente certifico que la que antecede es una copia fiel y exacta de la Ordenanza Núm. 27, Serie 1985-86, aprobada por la Asamblea en su sesión ordinaria del día 13 de septiembre de 1985.

CERTIFICO, ADEMÁS, que la misma fue aprobada por unanimidad de los miembros presentes en dicha sesión, los Hons. Jaime E. Zequeira Román, Gladys Rodríguez de Muñiz, Miguel M. Matos, Juan Fuentes Rodríguez, Adolfo Avilés Medina, José M. Cuevas García, Zoraida Meléndez de Aguayo, Adrián Martínez Maldonado, Julio Vega Rosario, Milagros Pabón, Rafael Pesquera Cantellops, Lillian Jiménez de Irizarry, Francisco Nieves Figueroa, Maggie Ginés de Soto y Luis A. Berríos Pérez.

Fue aprobada por el Hon. Alcalde, Alejandro Cruz.Jr., el día 23 de septiembre de 1985.

EN TESTIMONIO DE TODO LO CUAL, libro  
la presente certificación bajo mi firma y el  
sello oficial del Municipio de Guaynabo, Puerto  
Rico, a los ventitres días del mes de septiembre  
del año mil novecientos ochenta y cinco.

  
Secretaria Asamblea Municipal